



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **00233**
Proceso : Matrimonio
Contrayentes : Mauricio Mendieta López
Contrayentes : Claudia Patricia Correa Rivera
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00046-00**

La Unión Valle, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Estudiada la presente solicitud de Matrimonio Civil se verifica que la misma adolece de los siguientes defectos a saber:

Como primera medida se evidencia que brillan por su ausencia, el registro civil de nacimiento del contrayente Mauricio Mendieta López autenticados expedido para matrimonio, con no más de un mes de expedidos, Copia de la cedula de ciudadanía del mismo.

De existir hijos de los contrayentes menores de edad, aportar los registros civiles de nacimiento para su legitimación.

Si hay hijos menores de edad, cuyos padres son diferentes a los contrayentes, aportar el inventario solemne de bienes de menores.

Nombre, número de identificación y domicilio de dos testigos, pues se aportaron dos copias de cedula, pero en la solicitud no se evidencian los nombres de los testigos ni sus identificaciones.

Así las cosas, deberá la parte interesada arribar las correcciones antes dichas, a efectos de proveer respecto de la admisión de la solicitud de matrimonio civil.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Inadmitir la solicitud de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder a la parte interesada, un término de cinco (05) días, para que corrija los defectos, so pena de rechazo.

Tercero: Reconocer personería para actuar en el presente asunto a los señores Mauricio Mendieta López, identificado con la C.C. No. 79.674266 y Claudia Patricia Correa Rivera identificada con la C.C. No. 1.116.132.640.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c1f2b3f10fbd20e19b21fbd042a31752b5a94ecd6f20f79f5564d9b5069f1e**

Documento generado en 03/02/2023 04:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>